



RESOLUCIÓN N° 22 /21.-

Neuquén, 11 de agosto de 2.021

VISTO:

Lo establecido en los artículos 5° y 8°, de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las vacancias y jubilaciones de fiscales del caso existentes en la Ira. Circunscripción Judicial, cargos cuya cobertura corresponde al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, es necesario hasta tanto se concreten dichas designaciones, proceder a la reorganización interna y provisoria de la actual estructura, ello con la finalidad de atender con la mayor eficacia y eficiencia los casos criminales conforme la política de persecución penal de este Ministerio Público Fiscal.

Que, teniendo en cuenta tal situación y conforme las facultades propias que resultan de los artículos 5° y 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal en cuanto dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia, estando facultado para disponer la rotación fundada de fiscales y funcionarios en general (art. 8 inc. k), entiendo conveniente proceder a una reasignación en la dirección de la Unidad Fiscal de Delitos Flagrantes.

Que, atendiendo lo indicado y del análisis estadístico de los casos de trámite, se considera pertinente que la Unidad Fiscal especializada de Flagrancia de la Ira. Circunscripción Judicial sea dirigida provisoriamente y a partir del 1° de septiembre del corriente año, por los fiscales del caso de la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos.

Que, a dichos efectos, corresponde asignar al fiscal jefe Rómulo Alberto Patti la supervisión de esas dos unidades –cf. art. 12 LOMPF-, quien

procederá a la organización interna del equipo, estando facultado a distribuir los casos según corresponda. Del mismo modo, por dicha asignación, cabe disponer que el fiscal jefe Maximiliano Luis Breide Obeid supervise la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales.

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 2°, 5°, 8° y cc. de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

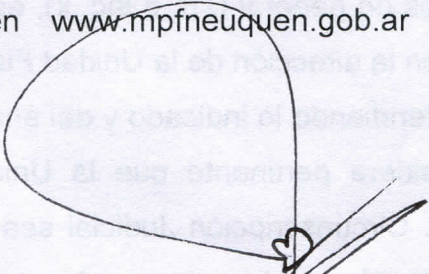
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **DISPONER**, a partir del 1° de septiembre de 2.021, que transitoriamente la Unidad Fiscal de Flagrancia se encuentre a cargo de los fiscales del caso de la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos, en la modalidad que disponga internamente el fiscal jefe de la misma.

ARTÍCULO 2°: **ASIGNAR** al fiscal jefe Rómulo Alberto Patti la supervisión de la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos y la de Delitos Flagrantes, debiendo disponer la organización y distribución interna de los legajos judiciales de trámite.

ARTÍCULO 3°: **ASIGNAR** al fiscal jefe Maximiliano Luis Breide Obeid, la supervisión de la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese a los fiscales jefes y fiscales del caso de la Ira. Circunscripción Judicial, al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar y, oportunamente, archívese.


JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General